

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 23 de julio de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 22765/2025, en el cual se tramita el pedido de baja por finalización de la opción de permanencia del docente Javier Eduardo MERINO en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, carácter interino, con dedicación simple, correspondiente a la Cátedra de Prospectiva, Proyectos e Innovación del Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Unidad Académica, en el marco del Artículo 1°, inciso a), Apartado 2° de la Ley 26.508 y el Artículo 8° de la Ordenanza N° 82/2009-C.S., a partir del TREINTA (30) de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno destacar lo dispuesto en la Ordenanza N° 82/2009-C.S. que establece que los docentes universitarios podrán permanecer en la actividad laboral después de cumplir los 65 años y hasta los 70 años de edad.

Que la citada Ordenanza establece en su Artículo 8°: *"Continuidad en el cargo: El cumplimiento de los recaudos previstos para la permanencia del docente implicará su continuidad en el cargo, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados, previa resolución del Consejo Directivo o del Rectorado en su caso. Cesará indefectiblemente al día siguiente de haber cumplido SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su haber jubilatorio, lo que ocurra primero no requiriéndose intimación previa alguna"*.

Que habiendo cumplido 70 años de edad, procede dar de baja –por finalización de la opción de permanencia- al docente Javier Eduardo MERINO, a partir del TREINTA (30) de julio de 2025.

Que por Nota N° 117851/2025, corre agregado la solicitud de baja, por finalización de la Opción de Permanencia del citado docente.

Que mediante Nota N° 121191/2025, se adjunta el Informe de Baja elaborado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4/2022-R. y el Artículo 10° de la Ordenanza N° 44/2022-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, por finalización de la opción de permanencia, a partir del TREINTA (30) de julio de 2025, al docente Javier Eduardo MERINO (CUIL N° 20-11902515-0 – Legajo Personal N° 18.235), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, carácter interino, con dedicación simple, correspondiente a la Cátedra de Prospectiva, Proyectos e Innovación del Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Unidad Académica,





en el que fuera designado mediante Resolución N° 490/2025-D., en el marco del Artículo 1°, inciso a), Apartado 2° de la Ley 26.508 y el Artículo 8° de la Ordenanza N° 82/2009-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Profesor Javier Eduardo MERINO, los servicios prestados a la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 749/2025 _ _ _ _
MDR.